



000215



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

No. 004 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 17 de enero del 2018

VISTOS:

La sesión extraordinaria de concejo de fecha 11 de enero del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre convocado para el día 11 de enero del 2018, se trató como agenda el Convenio de Cogestión entre la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud Centro de Salud Locumba, la Dirección Regional de Salud de Tacna y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dándose los fundamentos para la aprobación.

Que, puesto en consideración del pleno del concejo, tras el debate correspondiente se somete a votación, votaron a favor de la aprobación del convenio los regidores Tito Edinzón Pérez Yupanqui y Edgar Javier Choque Huisa; votando en contra de la aprobación del convenio los regidores Luis Alberto Ccallomamani Rodriguez, Elena Emperatriz Cornejo Ccari y Vianey Lesly Juarez Gonza.

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: **DESAPROBAR** la aprobación del Convenio de Cogestión entre la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud Centro de Salud Locumba, la Dirección Regional de Salud de Tacna y la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE